

AÑO 2026

CALENDARIO DE GUARDIAS DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE COLLADO VILLALBA

ENERO	J°	FEBRERO	J°	MARZO	J°	ABRIL	J°
1-6	7	1-3	3	1-3	7	1-7	4
7-13	8	4-10	4	4-10	8	8-14	5
14-20	1	11-17	5	11-17	1	15-21	6
21-27	2	18-24	6	18-24	2	22-28	7
28-31	3	25-28	7	25-31	3	29-30	8

MAYO	J°	JUNIO	J°	JULIO	J°	AGOSTO	J°
1-5	8	1-2	4	1-7	1	1-4	5
6-12	1	3-9	5	8-14	2	5-11	6
13-19	2	10-16	6	15-21	3	12-18	7
20-26	3	17-23	7	22-28	4	19-25	8
27-31	4	24-30	8	29-31	5	26-31	1

SEPTIEMBRE	J°	OCTUBRE	J°	NOVIEMBRE	J°	DICIEMBRE	J°
1	1	1-6	6	1-3	2	1	6
2-8	2	1-13	7	4-10	3	2-8	7
9-15	3	14-20	8	11-17	4	9-15	8
16-22	4	21-27	1	18-24	5	16-22	1
23-29	5	28-31	2	25-30	6	23-29	2
30	6					30-31	3

NOTA INFORMATIVA: La duración de la guardia es de ocho días, comenzando el MIÉRCOLES de cada semana, hasta el miércoles de la semana siguiente. Ahora bien, se considera que el octavo día se está de guardia sólo a los efectos de celebrar los Juicios Rápidos que se hubieren producido durante dicha semana de guardia.

También hay que tener en cuenta que el relevo del Juzgado de Guardia se produce a las 9'00 horas del día en que comienza dicha guardia (cada MIÉRCOLES).

Para el supuesto previsto en el art. 47 del Reglamento 1/2005 de los aspectos accesorios de las actuaciones judiciales, al Juzgado nº 1 coadyuvará el Juzgado nº 3 y viceversa, al Juzgado nº 2 coadyuvará el Juzgado nº 4 y viceversa, al Juzgado nº 5

coadyuvará el Juzgado nº 7 y viceversa, al Juzgado nº 6 coadyuvará el Juzgado nº 8 y viceversa. Si fuera necesario la colaboración de más Juzgados, serían llamados a coadyuvar en el siguiente orden, respectivamente: al Jdo. nº 1, los nº 2, 4, 5, 6, 7, 8 y el Jdo. de Violencia sobre la Mujer (VM); al Jdo. nº 2, los nº 1, 3, 5, 6, 7, 8 y VM; al Jdo. nº 3, los nº 4, 5, 6, 7, 8, 2 y VM; al Jdo. nº 4, los nº 3, 1, 5, 6, 7, 8 y VM; al Jdo. nº 5, los nº 8, 6, 4, 3, 2, 1 y VM; al Jdo. nº 6, los nº 5, 4, 3, 7, 2, 1 y VM; al Jdo. nº 7, los nº 6, 8, 4, 2, 3, 1 y VM; al Jdo. nº 8, los nº 7, 4, 1, 2, 5, 3 y VM.